



**GARANTIZAR LOS  
DERECHOS DE LAS  
MUJERES A LOS  
RECURSOS MEDIANTE  
ENFOQUES DE GÉNERO  
TRANSFORMADORES**



**Invertir en la población rural**

# ENFOQUES DE GÉNERO TRANSFORMADORES PARA FORTALECER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA TIERRA Y LOS RECURSOS



Alliance



INTERNATIONAL  
FOOD POLICY  
RESEARCH  
INSTITUTE

© 2023 Centro para la Investigación Forestal Internacional y Centro Internacional de Investigación Agroforestal (CIFOR-ICRAF) y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

Morgan, M. (Alianza de Bioversity International y CIAT) Larson, A. M. (CIFOR-ICRAF) Trautman, S. (CIFOR-ICRAF) Garner, E. (CIFOR-ICRAF) Elias, M. (Alianza de Bioversity International y CIAT), Meinzen-Dick, R. (IFPRI), 2023. Enfoques de género transformadores para fortalecer los derechos de las mujeres a la tierra y los recursos. Bogor, Indonesia: Centro para la Investigación Forestal Internacional (CIFOR); y Nairobi: Centro Internacional de Investigación Agroforestal (ICRAF) y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

Este informe ha sido sometido a una revisión por pares. Queremos agradecer al equipo del proyecto y a varios miembros del personal de CIFOR-ICRAF por sus comentarios, así como a Cheryl Doss quien participó como revisora externa.

**Producido por:** Colectivo KANDS | [hello@kandscollective.com](mailto:hello@kandscollective.com)

**Preparado para el proyecto:** Iniciativa global de enfoques transformadores en materia de género en pro de los derechos de las mujeres sobre la tierra (WRR), dirigido por el Centro para la Investigación Forestal Internacional y Centro Internacional de Investigación Agroforestal (CIFOR-ICRAF) junto con la Alianza Bioversity International y CIAT, y el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI), con el apoyo del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).



## ACERCA DE LA INICIATIVA

### GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LOS RECURSOS MEDIANTE ENFOQUES DE GÉNERO TRANSFORMADORES

En 2020, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) invitó a un consorcio conformado por el Centro para la Investigación Forestal Internacional y el Centro Internacional de Investigación Agroforestal (CIFOR-ICRAF), el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) y la Alianza Bioversity International y Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), a trabajar con proyectos seleccionados del FIDA hacia la promoción y el fortalecimiento de los derechos de las mujeres a la tierra mediante la integración de enfoques de género transformadores (GTAs, por sus siglas en inglés) en las intervenciones de desarrollo rural, apuntando a la mejora de políticas, herramientas y prácticas.

<https://www.cifor.org/wlr>

[https://www.ifad.org/en/gender\\_transformative\\_approaches](https://www.ifad.org/en/gender_transformative_approaches)

## CONTACTOS DE LA INICIATIVA



**Anne M. Larson,**  
Líder del equipo de investigación sobre Gobernanza, Equidad y Bienestar

[a.larson@cifor-icraf.org](mailto:a.larson@cifor-icraf.org)



**Marlène Elias,**  
Líder de investigación en género

[m.elias@cgiar.org](mailto:m.elias@cgiar.org)



Invertir en la población rural

**Tshering Choden,**  
Especialista técnica principal en Género e Inclusión Social, Equipo de Género

[t.choden@ifad.org](mailto:t.choden@ifad.org)

**Rikke Grand Olivera,**  
Especialista técnica principal, Equipo de Tenencia

[r.olivera@ifad.org](mailto:r.olivera@ifad.org)

Este documento ha sido elaborado gracias a la ayuda financiera del FIDA. Los resultados, opiniones, interpretaciones y conclusiones expresados en esta publicación corresponden a sus autores y no reflejan necesariamente las opiniones del FIDA, su Junta Ejecutiva, sus miembros o cualquier Estado Miembro al que representen. El FIDA no garantiza la exactitud de los datos incluidos en este documento. Las fronteras, colores, denominaciones y demás información que figuran en cualquier mapa de este documento no implican juicio alguno por parte del FIDA sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios mencionados, ni la aprobación o aceptación de tales fronteras.

# PUNTOS DESTACADOS

## 01

La falta de derechos de las mujeres a la tierra y a los recursos está vinculada a (y se ve reforzada por) barreras subyacentes y profundamente arraigadas que impulsan y mantienen las desigualdades en materia de género. Dichas barreras incluyen sistemas discriminatorios, políticas formales, e instituciones informales como las normas sociales.



## 02

Las intervenciones que buscan fortalecer los derechos de las mujeres a la tierra y los recursos pueden considerar modificar su enfoque y pasar de "empoderar" a mujeres individualmente (o "enfocarse en las mujeres") a catalizar un cambio transformador en materia de género que conduzca a cambios más profundos, duraderos y generalizados con respecto a los derechos de las mujeres ("enfocarse en el sistema").



## 03

Los enfoques de género transformadores deben ir más allá del tratamiento de los síntomas de la desigualdad de género para identificar y abordar las barreras estructurales que impiden los derechos de las mujeres a la tierra y los recursos. No existe un enfoque único que permita abordar las barreras existentes, que son múltiples y superpuestas, cuando se trata de los derechos de las mujeres a la tierra.



## 04

Las estrategias generadas localmente y adaptadas al contexto, que trabajan en múltiples escalas, diferentes ámbitos y con una variedad de socios y partes interesadas con la meta de lograr un cambio, tienen más probabilidades de fomentar cambios transformadores en favor de la igualdad de género en general y en favor de los derechos de las mujeres a la tierra y los recursos como parte del proceso.



# INTRODUCCIÓN

Las normas y políticas internacionales son claras en lo que respecta al derecho a la igualdad de las mujeres con respecto al disfrute de todos sus derechos, entre ellos al acceso, uso, herencia, control y propiedad de la tierra. La meta 5.a de los Objetivos de Desarrollo Sostenible llama de manera específica a reformas que otorguen a las mujeres los mismos derechos a los recursos económicos que a los hombres; así como acceso, propiedad y control de la tierra y los recursos naturales. Garantizar los derechos de las mujeres a la tierra y los recursos es un objetivo esencial en sí mismo y también un factor crucial para el logro de muchos de los otros ODS.

Sin embargo, a pesar de los continuos esfuerzos, muchas mujeres del ámbito rural carecen aún del reconocimiento, la protección y el disfrute de sus derechos a la tierra y los recursos. La limitación de los derechos de las mujeres a la tierra y la inseguridad de la tenencia de las mismas son cada vez más reconocidos como obstáculos para el crecimiento económico y para la reducción de la pobreza y la inseguridad alimentaria, con profundas repercusiones para la resiliencia de los sistemas alimentarios en un contexto de crisis de cambio climático, deforestación y pérdida de la biodiversidad. Además, la desigualdad en los derechos sobre la tierra influye en las dinámicas de género en los hogares, en las comunidades y en otros ámbitos, y tiene repercusiones en la capacidad de acción, el estatus social y el poder político de las mujeres.

Los obstáculos para que las mujeres puedan acceder, controlar y utilizar la tierra y los recursos varían de acuerdo con el país y la comunidad, pero suelen incluir una combinación de elementos como marcos jurídicos inadecuados, implementación poco eficaz de las políticas a nivel nacional y local, contradicciones entre los regímenes formales y consuetudinarios, exclusión de las mujeres de los sistemas de toma de decisiones y gobernanza, y normas, actitudes y prácticas sociales discriminatorias que limitan el reconocimiento de los derechos jurídicos de las mujeres. El compromiso político para

crear y reforzar políticas que aumenten la igualdad de género en el acceso a los recursos también es limitado.

Las intervenciones de programas pueden contribuir a reforzar o incluso exacerbar las desigualdades sociales y de género, entre ellas la inseguridad de la tenencia de la tierra de las mujeres, si no reconocen y abordan de una manera proactiva dichas desigualdades. Por ello, es esencial que los responsables del diseño y la ejecución de programas de desarrollo rural comprendan y aborden las barreras múltiples y superpuestas que subyacen a la desigualdad en materia de género y a los derechos limitados de las mujeres a la tierra.

Los enfoques de género tradicionales no están demostrando estar a la altura de esta tarea. Cada vez más, la investigación y práctica aboga en cambio por integrar enfoques de género transformadores (GTAs) en los programas de desarrollo rural, centrándose en identificar y abordar los factores sistémicos subyacentes en la desigualdad de género con el fin de posibilitar un cambio profundo y duradero.

La comprensión y la aplicación de GTAs para promover la igualdad de género en los sistemas de tenencia de los recursos son aún limitadas. El presente documento pretende llenar esta brecha explorando los GTAs en relación con los derechos de las mujeres a la tierra y los recursos.

*El fortalecimiento de los derechos de las mujeres a la tierra y a los activos productivos tiene implicancias con una mejor situación social, mejores condiciones de vida, una mejor nutrición y soberanía alimentaria, mejores resultados en materia de salud y educación, una mayor cantidad de ingresos y ahorros individuales, y un mayor acceso al crédito, así como una mayor protección frente a la violencia de género.*

*Los derechos de las mujeres a la tierra son cruciales para la democracia, la paz, la justicia, el desarrollo sostenible y la seguridad para todos. La seguridad de los derechos a la tierra de las mujeres despliega una poderosa y continua reacción en cadena que contribuye en gran medida al logro de la igualdad de género y de una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible y derechos humanos fundamentales.*

Declaración del Grupo de Trabajo sobre la Discriminación contra las Mujeres y las Niñas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

# DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

## ENFOQUES DE GÉNERO TRANSFORMADORES

A medida que los enfoques de género transformadores son desarrollados, puestos a prueba, perfeccionados y aplicados a diferentes sectores, las definiciones varían y se cuestionan. Sin embargo, existe un consenso general en que los enfoques de género transformadores difieren de otros enfoques que integran la perspectiva de género en su diseño, aplicación y resultados previstos. Para empezar, los GTAs requieren de procesos que permitan a los destinatarios de las iniciativas (por ejemplo, mujeres de grupos comunitarios y sus aliados) liderar o ser incluidos de una manera significativa en la definición de los cambios buscados y las estrategias que los acompañan. Otras características comúnmente reconocidas en los GTAs son:



Buscan eliminar las barreras estructurales a la igualdad de género y cuestionar la distribución de oportunidades, recursos, derechos y asignación de deberes entre hombres y mujeres, y entre niños y niñas;



Tienen como objetivo fomentar relaciones de género más equitativas en los hogares, las comunidades y las organizaciones, y mejorar la posición relativa de las mujeres y las niñas en la sociedad;



Ayudan a comprender, reflexionar, cuestionar y cambiar normas de género rígidas, dinámicas de poder desiguales y estructuras sociales discriminatorias, mediante la creación de espacios más seguros para probar nuevas formas de ser y relacionarse;



Facilitan la reflexión crítica, el diálogo, la confianza y el cambio de comportamiento en varios niveles (individuo, hogar, comunidad, organizaciones/instituciones y sistemas);



Reconocen que las mujeres y las niñas a menudo sufren formas diversas e interrelacionadas de discriminación;



Involucran explícitamente a hombres y niños como aliados para el cambio y como defensores de la igualdad de género; y



Utilizan metodologías de aprendizaje participativas, vivenciales y descoloniales.

## TENENCIA DE LOS RECURSOS

Los derechos de tenencia se definen como el conjunto de relaciones sociales e instituciones que gobiernan el acceso y el uso de la tierra y los recursos (Von Benda Beckman et al., 2006). Denominados a menudo "conjuntos de derechos", los regímenes de tenencia de los recursos definen el conjunto de derechos y responsabilidades relacionados con quién utiliza, extrae, gestiona y controla los recursos naturales (por ejemplo, el suelo, el agua y la madera) o la tierra. La tenencia de los recursos abarca más que los derechos de propiedad formales reconocidos por los gobiernos, como los títulos de propiedad de la tierra o los bosques estatales. También se refiere a los sistemas consuetudinarios, así como a las prácticas no escritas e informales mediante las cuales la población rural obtiene (o se le restringe) el acceso a los recursos naturales<sup>1</sup>.

## DERECHOS A LA TIERRA

Consisten en un amplio conjunto de reglas, normas y prácticas formales e informales que regulan la manera en que las mujeres y los hombres acceden a la tierra, la gestionan y se benefician de ella en virtud de diferentes regímenes de tenencia. Estos factores influyen en la forma en que las mujeres acceden a la tierra, así como en su capacidad de tomar decisiones sobre la tierra, en la seguridad de la tenencia, y en su capacidad para beneficiarse de sus derechos a la tierra.

### COMPRENDER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA TIERRA Y LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA

La diversidad de políticas y programas que buscan fortalecer la seguridad de la tenencia de la tierra para las mujeres demuestra que no existe un consenso sobre cómo entenderla. Además, es fundamental poder distinguir entre una situación en la que una mujer tiene acceso a la tierra y otra en la que tiene derecho a acceder a ella.

Como afirman Doss y Meinzen-Dick (2020),

“la distinción está en si su capacidad para acceder a la tierra es un derecho o simplemente la persona que tiene el derecho se lo permite. ¿Se le puede negar el acceso por capricho de otra persona? Si es así, no es un derecho.”

Meinzen-Dick y Pradhan (2002) se han referido a esta última forma de acceso como un “uso tolerado”.

<sup>1</sup> Para consultar un manual de formación sobre tenencia y acceso a los bosques, véase <https://www.cifor.org/knowledge/publication/3894/>. Para más información sobre el acceso como algo distinto de los derechos de propiedad, véase <https://doi.org/10.1111/j.1549-0831.2003.tb00133.x>

# APLICACIÓN DE ENFOQUES DE GÉNERO TRANSFORMADORES A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA TIERRA Y LOS RECURSOS

El acceso y el control sobre de la tierra y los recursos son componentes fundamentales para fortalecer la capacidad de acción de las mujeres, pero no bastan para garantizar que estas se beneficien de una manera equitativa de la tierra y los recursos o que sus derechos estén asegurados. Esto se ve mitigado por el contexto sociocultural más amplio que determina las funciones, las responsabilidades y los valores de las mujeres en la sociedad en general, además de la intersección entre la identidad y el estatus sociales.

Por ejemplo, incluir el nombre de una mujer en un título de propiedad no es transformador por sí solo, ni tampoco lo es una política nacional que garantice que los nombres de las mujeres figuren en todos los títulos de propiedad. Aunque se trata de cambios necesarios, es poco probable que perduren si no se cuenta con una infraestructura social que apoye y refuerce la capacidad de las mujeres para asegurar su sustento con esas tierras y para participar plenamente en las decisiones del hogar y de la comunidad, y que cambie las normas locales sobre la herencia. Lograr un cambio duradero de este tipo, por ejemplo, es poco probable sin la acción colectiva.

**Los enfoques de género transformadores son esenciales para identificar y fomentar las condiciones propicias para lograr la igualdad.** Por diseño, los enfoques de género transformadores buscan atacar las causas subyacentes de la desigualdad de la tenencia para las mujeres. Esto significa abordar los obstáculos existentes en diversas escalas y que influyen en los derechos de las mujeres: las leyes y normas nacionales sobre tenencia y sobre género; la manera en que estas son implementadas y se relacionan con las prácticas tradicionales y con los sistemas de castas; los reglamentos de nivel subnacional y las normas comunitarias; y las dinámicas, relaciones y actitudes en el ámbito del hogar. De una manera general, los derechos a la tierra de las mujeres se ven afectados por las leyes que determinan los derechos de hombres, mujeres y comunidades (el papel del derecho consuetudinario; las tierras comunales), pero también por leyes y normas específicas que afectan los derechos de tenencia de las mujeres, como las normas relativas a la herencia y los derechos de las mujeres a la participación, la toma de decisiones y el liderazgo, lo que incluye si son consideradas miembros de pleno derecho en la comunidad (por ejemplo, si tienen voz y voto independientes en los asuntos comunitarios) o si pueden ejercer cargos. Las normas y prejuicios sociales que influyen en las actitudes, prioridades, comportamientos y prácticas de los funcionarios, especialistas técnicos y ONG también afectan los derechos de las mujeres, debido al papel que estos cumplen en la implementación de leyes y reglamentos y en la prestación de asistencia a las comunidades. Todo esto se recoge en el marco para entender el cambio transformador en materia de género, que se presenta en la figura 1.

En lo que respecta de manera específica a la tenencia, para lograr una transformación de los derechos a la tierra de las mujeres rurales se requiere abordar los derechos a la tierra y los recursos rurales en general, y los de las mujeres en concreto. Un reflejo de esto sería la capacidad de obtener tierras y asegurar el derecho

a estas mediante un mecanismo de documentación adecuado y accesible; la seguridad a largo plazo de los derechos sobre la tierra y los recursos, de manera tal que estos sean reconocidos, respetados y protegidos por el Estado, sobre todo en caso de conflicto; la capacidad de acceder a dichos recursos y de ganarse dignamente la vida con ellos a lo largo del tiempo, incluido el acceso a las condiciones que hagan esto posible (por ejemplo, acceso al crédito, contar con una parcela lo suficientemente grande); la capacidad de tomar decisiones sobre el uso y la gestión de los recursos en sus propios términos, libres de la imposición de normas arbitrarias o injustas; así como el acceso a mecanismos de reclamación u otros mecanismos judiciales disponibles para defender estos derechos contra invasiones o usurpaciones. Los aspectos específicos variarán entre sistemas individuales y colectivos, y entre sistemas formales y consuetudinarios. Para los pueblos tradicionales, por ejemplo, esto significaría hacer valer y garantizar las reivindicaciones de tenencia basadas en sus propias definiciones, costumbres e historia, y al mismo tiempo, cuestionar aquellas costumbres que sean discriminatorias.

En el caso de las mujeres, esto incluiría todos los factores antes mencionados, así como la capacidad de ejercer el liderazgo y tomar decisiones sobre el futuro de la tierra y los recursos, libres de amenazas de violencia (doméstica o de otro tipo), en los hogares, las comunidades, y en foros o entidades relevantes; y de heredar, poseer y ganarse la vida con la tierra de la misma manera que los hombres.

Además, quienes aplican enfoques de género transformadores deben reconocer que, en muchos casos, los propios sistemas de tenencia de la tierra y los recursos ya se están transformando como resultado de fuerzas políticas, económicas o demográficas (por ejemplo, programas de titulación de tierras, urbanización, o aumento del valor de la tierra). Estas transiciones pueden suponer una amenaza para los derechos a la tierra y los recursos de las mujeres, pero también pueden ofrecer oportunidades para cambiar los sistemas, con el fin de lograr una mayor igualdad en materia de género y empoderar a las mujeres.

En resumen, **los derechos a los recursos se encuentran profundamente arraigados en las instituciones sociales, políticas y jurídicas. Por lo tanto, para transformarlos en derechos más equitativos, se requiere de intervenciones dirigidas a cambiar las instituciones formales e informales en diversas escalas, desde el nivel individual y del hogar hasta el de la comunidad y el colectivo, y el de la sociedad en general.**

“ Los enfoques de género transformadores son esenciales para identificar y fomentar las condiciones propicias para lograr la igualdad.”



FIGURA 1 Marco conceptual: Enfoques de género transformadores para fortalecer los derechos de las mujeres a la tierra y los recursos<sup>ii</sup>



<sup>ii</sup> Adaptado del marco de *Gender At Work*: <https://genderatwork.org/analytical-framework>

# APOYO AL DISEÑO DE ENFOQUES DE GÉNERO TRANSFORMADORES

Un marco analítico adaptado de *Gender at Work* (figura 1) ofrece una herramienta conceptual útil para mapear las diversas dimensiones formales e informales en todas las escalas.

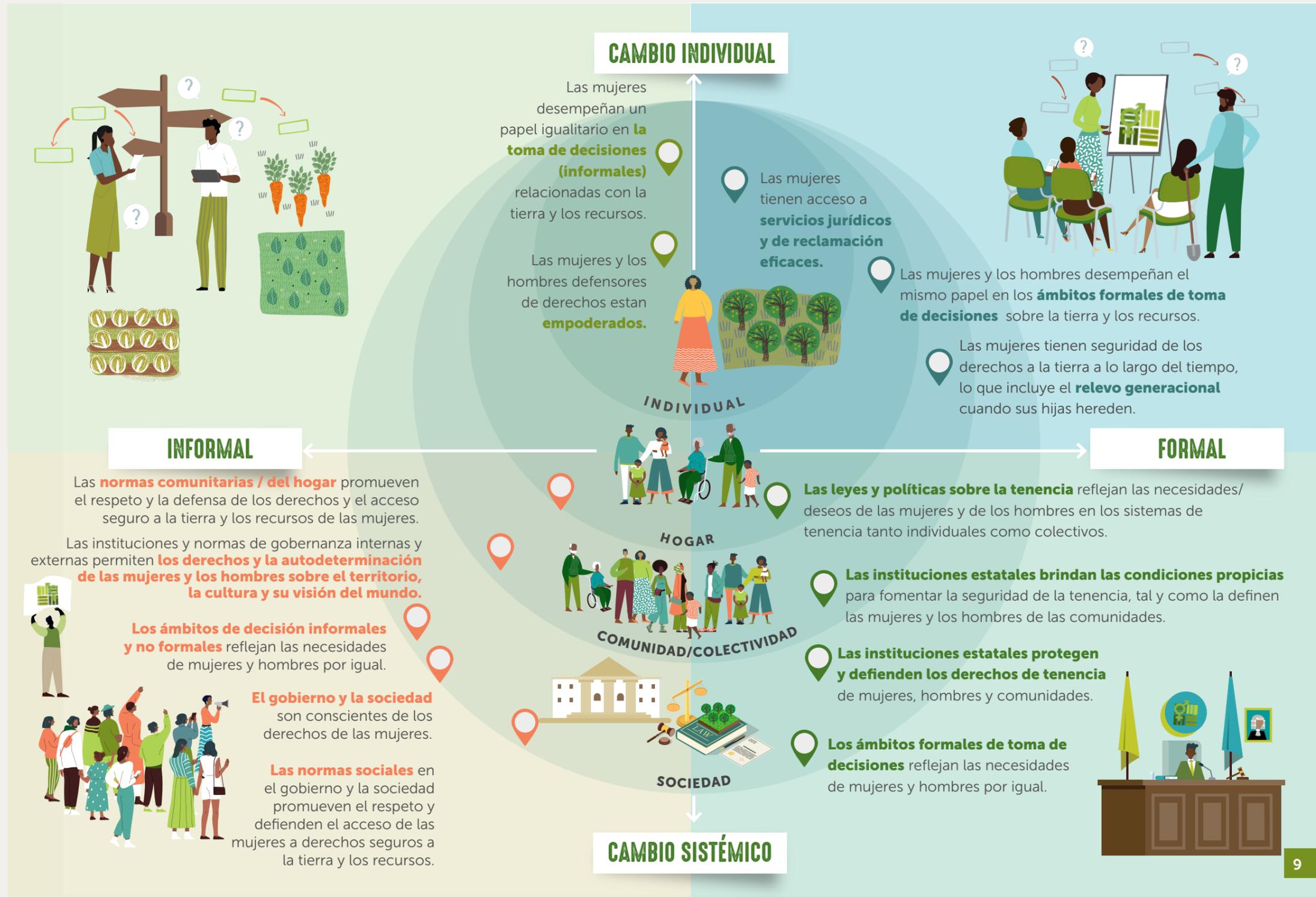


El marco tiene muchos usos, entre ellos:

**1** Mapear las múltiples barreras superpuestas que impiden el fortalecimiento de los derechos de las mujeres a la tierra (muchos de los cuales se han incluido líneas arriba), para brindar una comprensión más integral del contexto;

**2** Mapear las intervenciones de programas ya existentes y planificadas para identificar carencias. Por ejemplo, si todas las intervenciones se centran en un solo cuadrante del marco (como el desarrollo de capacidades individuales o el cambio de las normas sociales), ¿qué otras intervenciones complementarias en otros cuadrantes ayudarían a apoyar o sostener esos esfuerzos? ¿Qué otros trabajos o alianzas pueden ser necesarios para adoptar un enfoque más holístico?

**3** Identificar la variedad de posibles resultados programáticos que producirían un cambio profundo y duradero (centrándose en abordar las causas subyacentes y las barreras estructurales). Como en el caso anterior, si todos los resultados previstos se agrupan en un solo cuadrante, es necesaria una reflexión adicional sobre si (o de qué manera) los resultados de un cuadrante pueden mantenerse sin realizar cambios en otros cuadrantes. La figura 2 ofrece ejemplos de resultados potenciales que tienen más probabilidades de conducir a un cambio profundo, duradero y generalizado en los derechos a la tierra y los recursos de las mujeres si son combinados o considerados en conjunto, en lugar de seleccionar cualquiera de ellos por separado.



Los enfoques de género tradicionales no han sido eficaces al abordar la igualdad de género, ya que han tendido a centrarse en el nivel individual, como en el aumento de la sensibilización de las mujeres (cuadrante superior izquierdo) y el aumento de los recursos (cuadrante superior derecho).

Centrarse únicamente en esto suele conducir a un planteamiento del tipo "enfocarse en las mujeres". De igual manera, centrarse solo en las normas sociales

o en los cambios en las políticas no es suficiente por sí solo.

El cambio transformador de género en los derechos de las mujeres a la tierra y los recursos es un asunto complejo y no puede lograrse centrándose en un solo cuadrante del marco. Por el contrario, requiere comprender y abordar el sistema en su conjunto y dirigirse de manera específica a las barreras estructurales y profundamente arraigadas que impiden el cambio.

FIGURA 2 Ejemplos de resultados transformadores de género con respecto a los derechos de las mujeres a la tierra

## ¿CÓMO SABREMOS QUE HEMOS LOGRADO UN CAMBIO TRANSFORMADOR EN MATERIA DE GÉNERO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS MUJERES A LA TIERRA?

En 2022, los miembros de la Coalición Internacional para el Acceso a la Tierra (ILC), que representa a comunidades de África, Asia y América Latina y el Caribe, se reunieron en un intercambio global de aprendizajes con el fin de llegar a un entendimiento común sobre cómo los enfoques de género transformadores pueden ayudar a asegurar los derechos de las mujeres a la tierra. Esta es su visión conjunta de lo que significa “transformar” los derechos de las mujeres a la tierra en sus respectivas comunidades.

### Nuestra visión es que un día...

“Los marcos jurídicos y políticos apoyen a las mujeres para asegurar sus derechos a la tierra, y que estas leyes sean implementadas, cumplidas y se les asigne un presupuesto.

Que las mujeres conozcan sus derechos. Que las mujeres exijan sus derechos a la tierra y disfruten plenamente de ellos. Eso significa que tengan la plena capacidad de utilizar, controlar, poseer, transformar y tomar decisiones sobre sus tierras y recursos de manera independiente. Que tengan seguridad, lo que significa que cuentan con títulos formales y que su derecho a la tierra es respetado por sus familias, comunidades y autoridades locales. Que sus derechos a la tierra sean seguros a lo largo del tiempo y puedan transmitirlos a la siguiente generación. Que no tengan temor a perder estos derechos y puedan vivir y cultivar en paz. Y que, si tienen conflictos relacionados con sus derechos a la tierra, puedan llevarlos ante los tribunales y ganar.

Que todas las personas —hombres y mujeres— sean conscientes de los beneficios de que las mujeres posean tierras, y reconozcan a las mujeres como agricultoras y productoras y su contribución a sus familias y comunidades. Que las mujeres tengan confianza en sí mismas y conozcan sus capacidades, incluidas sus habilidades económicas y de liderazgo. Que fortalezcan sus posiciones económicas, lo que a su vez fortalecerá a sus familias, a sus comunidades y su seguridad alimentaria.

Que los esposos y los miembros masculinos de la familia comprendan, apoyen y defiendan los derechos de las mujeres, incluido su derecho a la tierra. Que las mujeres tengan la capacidad de exigir tierras y propiedades a sus padres, hermanos y otros familiares. Que hereden automáticamente las tierras que les corresponden por derecho. Que los hombres redacten testamentos que reflejen esto y que los hermanos estén dispuestos a apoyar el derecho de sus hermanas a la herencia.

Que se respete a las mujeres. Que se escuche a las mujeres. Que las mujeres líderes y las organizaciones estén en primera fila en sus comunidades y sean activas en las plataformas locales que sirven para resolver los conflictos de tierras entre hombres y mujeres.

Que las mujeres rurales puedan tener una participación significativa en diálogos y consultas gubernamentales e impulsar

Fuente: <https://www.landcoalition.org/en/newsroom/gender-transformative-change-tanzania/>

©2022 ILC/Elie Chansa & Moses Vikael



reformas. Que sean respetadas y no corran el riesgo de ser criminalizadas o expulsadas de sus tierras por defender sus derechos.

Que las mujeres ocupen puestos de toma de decisiones en todos los niveles. Que contribuyan en las instituciones de gestión de la tierra y puedan ser parte activa de la defensa frente al cambio climático. Que puedan tomar decisiones que mejoren sus tierras y su entorno.

Esta visión no es solo para las mujeres instruidas, sino para todas las que se identifican como mujeres: para las mujeres de organizaciones comunitarias, para las mujeres jóvenes, para las mujeres mayores, para las mujeres en condición de discapacidad, para las mujeres que trabajan en un régimen de servidumbre, para todas las mujeres marginadas.

Que las mujeres colaboren y se defiendan mutuamente. Que las voces colectivas de las mujeres influyan en cambios positivos que lleguen a todas las mujeres y que mejoren las vidas de sus familias, de sus comunidades y de su sociedad.

Que todos logren obtener sus derechos y su dignidad: todas las mujeres y todos los hombres.

## RECURSOS SUGERIDOS

Doss, C. y Meinzen-Dick, R. (2020). *Land tenure security for women: A conceptual framework*. Land Use Policy, 99, 105080.

FAO, IFAD y WFP (2020) *Gender transformative approaches for food security, improved nutrition and sustainable agriculture – A compendium of fifteen good practices*. Roma.

IFAD (2021) *How to do note: Securing Women's Tenure Rights*. Roma.

Morgan, M. (2023) "How do we know if what we're doing is really 'gender transformative'?" (Blog). The Alliance of Bioversity International and CIAT.

Rao, A., Kelleher, D. y Miller, C. (2015). "No shortcuts to shifting deep structures in organisations". *IDS Bulletin*, 46(4), 82-91. [https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/bitstream/handle/20.500.12413/7731/IDSB\\_46\\_4\\_10.1111-1759-5436.12161.pdf](https://opendocs.ids.ac.uk/opendocs/bitstream/handle/20.500.12413/7731/IDSB_46_4_10.1111-1759-5436.12161.pdf)

Oxfam (2019) "Keepers of the Land": Transformative Leadership for African Women's Land Rights. A Training of Trainers Manual. <https://panafrica.oxfam.org/latest/policy-paper/transformative-leadership-women-rights-training-manual-women-land-rights>

Trautman, S., Bailey, A. y Paz Valencia, A. M. (2022) "Securing Land tenure for women and girls to promote climate change resilience" (Blog). CIFOR ForestsNews.



## EL CONSORCIO DE LA INICIATIVA



El Centro para la Investigación Forestal Internacional y el Centro Internacional de Investigación Agroforestal (CIFOR-ICRAF) fomenta el poder de los árboles, los bosques y los paisajes agroforestales para hacer frente a los desafíos globales más apremiantes de nuestro tiempo: la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la seguridad alimentaria, los medios de vida y la inequidad. CIFOR e ICRAF son Centros de Investigación CGIAR.



Cambio climático, pérdida de biodiversidad, degradación ambiental y malnutrición. Desde hace años, estas cuatro crisis globales interconectadas ponen en riesgo el bienestar de nuestro planeta. Impulsadas por la pandemia de COVID-19, su impacto sobre la agricultura, los paisajes, la biodiversidad y los seres humanos es hoy más fuerte que nunca. Revertir esta tendencia negativa es un desafío, pero también una oportunidad para tomar decisiones audaces y adoptar soluciones integrales. Establecida en 2019, la Alianza de Bioversity International y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) se creó para abordar estas cuatro crisis y maximizar el impacto para el cambio en puntos clave del sistema alimentario.



El Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias (IFPRI) proporciona soluciones de políticas basadas en investigación para reducir de manera sostenible la pobreza y acabar con el hambre y la malnutrición en los países en desarrollo. Creado en 1975, el IFPRI cuenta actualmente con más de 600 empleados que trabajan en más de 50 países. Es un centro de investigación del CGIAR, una asociación mundial dedicada a la investigación agrícola para el desarrollo.

## CONTACTOS DE LA INICIATIVA



**Anne M. Larson**,  
Líder del equipo de investigación sobre Gobernanza, Equidad y Bienestar

[a.larson@cifor-icraf.org](mailto:a.larson@cifor-icraf.org)



**Marlene Elias**,  
Líder de investigación en género

[m.elias@cgiar.org](mailto:m.elias@cgiar.org)



Invertir en la población rural

**Tshering Choden**,  
Especialista técnica principal de Género e Inclusión Social, Equipo de Género

[t.choden@ifad.org](mailto:t.choden@ifad.org)

**Rikke Grand Olivera**,  
Especialista técnica principal de Género e Tenencia

[r.olivera@ifad.org](mailto:r.olivera@ifad.org)

Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera del FIDA. Los resultados, opiniones, interpretaciones y conclusiones expresados en esta publicación corresponden a sus autores y no reflejan necesariamente las opiniones del FIDA, su Junta Ejecutiva, sus miembros o cualquier Estado Miembro al que representen. El FIDA no garantiza la exactitud de los datos incluidos en este documento. Las fronteras, colores, denominaciones y demás información que figuran en cualquier mapa de este documento no implican juicio alguno por parte del FIDA sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios mencionados, ni la aprobación o aceptación de tales fronteras.



<https://www.cifor.org/wlr>

[https://www.ifad.org/en/gender\\_transformative\\_approaches](https://www.ifad.org/en/gender_transformative_approaches)